**TEXTO VIGENTE**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82, 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 1, 2, 4 fracción I, 5, 7 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que el pasado 26 de marzo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Programa para la revisión, reordenamiento documental y actualización de permisos otorgados hasta el año 2016, emitido por el titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Acuerdo que estableció el plazo de noventa días contados a partir del día siguiente de su publicación para que los permisionarios del servicio público de transporte presentarán ante la Secretaría de Vialidad y Transporte documentos establecidos en el numeral segundo del Acuerdo de referencia.

Que la Secretaría de Vialidad y Transporte mediante oficio número SEVITRA/DC/177/2016, presentado el 3 de octubre del presente año, solicito a esta Secretaría de Finanzas, otorgar descuentos mediante la implementación de un programa de estímulo fiscal a los permisionarios que cumplieron con los requisitos señalados en el Acuerdo por el que se estableció el Programa para la revisión, reordenamiento documentos y actualización de permisos otorgados hasta el año 2016. Lo que permitirá la actualización del Registro Público Estatal de Transporte a que alude el artículo 110 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca.

Realizado el análisis e impacto económico en la hacienda pública estatal, la Dirección de Ingresos de esta Secretaría considera viable la implementación de un Programa por el que se otorgue estímulo fiscal en beneficio de los permisionarios del servicio público de transporte.

La Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, deberá proporcionar a la Secretaría de Finanzas, el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, y monto de descuento que se otorgue a los permisionarios que resulten beneficiarios del Programa para la revisión, reordenamiento documentos y actualización de permisos otorgados hasta el año 2016, adicionalmente deberá difundir en su portal electrónico dicha información.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA POR EL QUE SE OTORGARÁ ESTIMULO FISCAL A LOS PERMISIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.**

**PRIMERO:** A los Permisionarios del Servicio Público de Transporte que hubieren cumplido con los requisitos señalados por la Secretaría de Vialidad y Transporte en el Acuerdo por el que se estableció el Programa para la revisión, reordenamiento documentos y actualización de permisos otorgados hasta el año 2016, se les otorgará un estímulo fiscal del 50 por ciento, por los servicios públicos de expedición de títulos de concesión a cargo de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Para ser beneficiario del estímulo deberán:

1. Solicitar a la Secretaría de Vialidad y Transporte, entregue la línea de captura para el pago del derecho por la expedición de títulos de concesión correspondiente, con el estímulo establecido en el presente Acuerdo, y
2. Realizar el pago dentro del plazo señalado en la línea de captura en los lugares autorizados.
3. El trámite ante la Secretaría de Vialidad y Transporte deberá realizarse del 31 de octubre al 18 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Vialidad y Transporte, deberá enviar a la Secretaría de Finanzas a más tardar el día 23 de noviembre de 2016, el informe que contenga el nombre, denominación o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes y monto descontado a los permisionarios beneficiarios del presente Acuerdo.

Adicional a lo anterior, deberá difundir en los medios electrónicos a su cargo el informe a que alude el párrafo anterior.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.- SECRETARIO DE FINANZAS.- ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS.- Rúbrica.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de octubre de 2016.